



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ESCALA DEL ORIGINAL

Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

USHUAIA, 18 NOV 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 4973- ED/2015 del registro de esta Gobernación ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación C.F.E N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre si y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las comisiones institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las Comisiones Institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que el Colegio Provincial "DR. RENÉ FAVALORO", de la ciudad de Río Grande, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión con el objeto de adecuarlo a las prácticas Institucionales.

Que dicha modificación del documento complementario podrán ser aprobados por la Supervisión General del Nivel Secundario, según lo establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "DR. RENÉ FAVALORO", de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el Artículo 1° entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia,

///...2.-

G.T.F
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

podrá ser revisado por la Institución elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Colegio Provincial "DR. RENÉ FAVALORO", de la ciudad de Río Grande y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2520

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

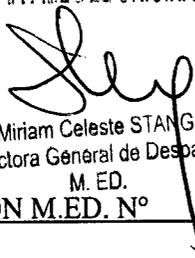
G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres


Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/15.-

Acuerdo Escolar de Convivencia Colegio Provincial "DR. RENÉ FAVALORO"

ÍNDICE

Presentación del Director.....2

Relato del proceso de producción.....2

Sección 1: Fundamentación

a) Fines educativos de la escuela.....4

b) Valores que nos proponemos vivir y enseñar.....5

Sección 2: El cuerpo normativo

Apartado 1: De los Derechos generales.....5

a) En el ámbito Socio Afectivo.....6

b) En el ámbito pedagógico.....6

c) en el ámbito general.....6

Apartado 2: Derechos Particulares

a) De los alumnos7

b) De la familia.....7

c) De los docentes y no docentes.....7

Sección 3: De las Obligaciones

Apartado 1: De las obligaciones generales.....7

Apartado 2: De las obligaciones particulares

a) De los alumnos.....8

b)) De los docentes y no docentes.....9

c) Exclusivos de docentes.....9

d) De la Familia.....9

Sección 4: Las sanciones

Apartado 1: Conductas que atentan contra la convivencia.....11

Apartado 2: Conductas que atentan contra el clima institucional.....11

Apartado 3: Criterios de Aplicación.....11

Sección 5: Consejo Escolar de Convivencia

Apartado 1: Generalidades.....11

Apartado 2: Constitución.....12

Apartado 3: Perfil de sus miembros.....12

Apartado 4: Funciones.....13

Sección 6: Evaluación y reajustes.....13

Sección 7: Anexos.....14

///...2.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///2.-

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

PRESENTACIÓN

A las familias, docentes, alumnos, y a todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Provincial. "DR. RENÉ FAVALORO":

A través, del presente acuerdo el Colegio Provincial "DR. RENÉ FAVALORO", una vez más, ha querido expresar su vocación democrática, entendiendo que ella conlleva la responsabilidad de abrir espacios para la expresión y participación de todos.

Entendemos que los Acuerdos Escolares de Convivencia ponen marco a esta comunicación permanente que se produce entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, en el que cada uno ocupa su lugar y en el que las asimetrías permiten encontrarse con los otros en un plano de igualdad, participación y cumplimiento del ejercicio de los derechos y obligaciones para la construcción de la convivencia.

Responsabilizándonos por esta convivencia es que hemos transitado desde los reglamentos hacia los Acuerdo Escolar de Convivencia (A.E.C.) haciendo uso de la palabra como sostén del sentido de la vida democrática.

El texto que presentamos a continuación resulta de las consultas a los distintos miembros de la comunidad educativa con quienes compartimos la alegría de esto que nos involucra a todos, así hemos podido vivenciar instancias de talleres, de reflexión, de encuestas y entrevistas con el fin de lograr acuerdos que optimicen las relaciones Institucionales. Nuestro acuerdo, no es un instrumento cerrado, sino que pretende constituirse en una herramienta en permanente revisión y construcción de toda la comunidad educativa; lo que nos lleva a seguir generando espacios y proceso de validación el que siempre estaremos todos convocados.

Los invitamos a seguir construyendo juntos este recorrido iniciado.

Dir. Prof.

PROCESO DE PRODUCCIÓN: PARTICIPACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REDACCIÓN

El proceso de elaboración y puesta en marcha de nuestro A.E.C. evidencia la cultura de colaboración y participación para la búsqueda y construcción de acuerdos. En este sentido, el trabajo en equipo adquiere un valor fundamental como herramienta de intercambio entre todos los miembros de nuestra comunidad: adolescentes, jóvenes y adultos, familia, docentes y no docentes.

A continuación realizamos una breve descripción del camino que hemos recorrido para llegar hasta aquí. A continuación detallamos las cuatro grandes etapas con sus respectivos ejes para esta construcción:

- | | |
|--|--|
| 1ª Etapa: Planificación | <ul style="list-style-type: none"> • Conformación de comisiones de trabajo. • Definición del plan de trabajo. |
| 2ª Etapa: Insumos para la redacción | <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización institucional. • Recolección de la información. • Revisión de normativas y reglamento vigentes. • Análisis de la información recolectada. |
| 3ª Etapa: Redacción del AEC | <ul style="list-style-type: none"> • Redacción de primer borrador. • Socialización y consulta del Borrador. |
| 4ª Etapa: Aprobación, revisión e implementación | <ul style="list-style-type: none"> • Redacción definitiva del AEC. • Presentación para la aprobación del AEC. • Ajustes y revisión |

///...3.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Occidental e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///3.-

ES COPIA DEL ORIGINAL 2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Minim Celeste S. LANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

1° Etapa: Planificación

El objetivo en esta etapa fue conformar los grupos de trabajo o comisiones tanto para la recolección de la información como para la redacción y el posterior diseño del plan de trabajo. Una vez definidas las comisiones, se analizó el material provisto y el marco legal de los AEC (ver anexo) contemplando las diferentes normativas y ámbitos de aplicación tanto en el marco nacional como provincial.

El paso siguiente consistió en el diseñar la metodología de trabajo es decir, las acciones y el plan de acción o propuestas para la implementación de los AEC en la institución.

2° Etapa: Insumos para la redacción

El primer objetivo en esta etapa fue sensibilizar a todos los miembros de la escuela de la importancia y necesidad de poder sistematizar nuestras prácticas de convivencia saludable a partir de la producción de un instrumento legal y formal como lo son los acuerdos escolares de convivencia.

Luego de desarrollar algunas jornadas de sensibilización se trabajó en la selección y elaboración de los instrumentos para la recolección de datos, y de éste modo poder analizar las normativas vigentes, los valores descriptos en el PEI y las propias prácticas de comunicación institucional.

A través de cuestionarios, actividades de reflexión y debate se recolectó la mirada de los actores en todos sus roles, principal insumo para la redacción. Las acciones y actividades finalizaron con acuerdos colectivos que facilitaron la redacción y construcción del AEC de nuestra comunidad.

Vemos a continuación las acciones y actividades desarrolladas con todos los actores de la comunidad:

Actores	Equipo de Gestión	Tutores	Docentes	No docentes	Familia	Alumnos
Jornada de trabajo: análisis del material (marco Nación y Provincia)	x	X	X	x	x	X
Análisis y revisión del reglamento vigente	x	X	X	x	x	X
Análisis del libro de acta, reflexión de uso, función y objetivo.	x	X				
Jornada institucional de sensibilización	x	X	X	x	x	X
Análisis de Valores fundacionales del PEI	x	X	X			
Definición de valores y objetivos esperados	x	X	X	x	x	X
Encuesta	x	X	X	x	x	X
Asambleas estudiantiles		X	X			X

3° Etapa: Redacción del AEC

En esta etapa de redacción se llevaron a cabo diferentes jornadas de reflexión, capacitación y puesta en común de manera conjunta con otras instituciones escolares de la ciudad de Río Grande. Estas instancias fueron organizadas desde supervisión escolar y participaron también los equipos de Nación, el Departamento

///...4.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	

Norte y el Equipo Provincial de Convivencia Escolar. Las actividades y acciones enriquecieron mucho la mirada y los aportes para la elaboración del presente AEC.

El primer borrador se dio a conocer a todos los miembros de la escuela a los fines de poder recibir los aportes sustantivos de retroalimentación.

Por un lado, con los docentes y no docentes se socializó a través de una jornada en la que se recolectaron las sugerencias y aportes surgidos posteriores de la lectura. Y Por otro lado, con los padres se socializó mediante las netbook y envío de nota en cuaderno de comunicado con una pequeña encuesta. Finalmente con los alumnos se mantuvo la modalidad de asambleas y espacios de tutoría.

4° Etapa: Aprobación, revisión e implementación

Para la aprobación final se elevó a supervisión escolar para recibir el feedback y posteriormente socializarlo. Finalizado el paso anterior se informó a toda la comunidad educativa la vigencia del acuerdo y la fecha de implementación.

SECCIÓN 1: FUNDAMENTACIÓN

Fines educativos de la escuela

Entendemos nuestra comunidad escolar en el marco de la Resolución CFE N° 93/09, que establece que la Escuela Secundaria Obligatoria debe renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad.

La escuela secundaria es un ámbito público donde los jóvenes aprenden a convivir en paz y los AEC deben favorecer la construcción de ese aprendizaje. En este sentido, el presente documento tiene como objetivo general garantizar un ambiente social de respeto, orden y bienestar para favorezcan el desarrollo intelectual, físico y emocional de los educandos y posibilite una convivencia sana y armoniosa de todos los actores educativos de la comunidad escolar.

La visión de nuestra escuela, descrita en el PEI, se basa en la formación de una juventud autónoma y crítica, que se desarrolle en un marco de equidad en la distribución de saberes y oportunidades, en una institución educativa fortalecida desde la construcción de proyectos que ayuden a la conquista diaria de la autonomía.

Aspiramos a la consolidación de la identidad individual y colectiva de una comunidad, donde todos y todas puedan desarrollarse con libertad, cuidándose, cuidando su entorno y mejorando su calidad de vida.

Un AEC que sea el motor de cambios y transformaciones en el ejercicio de una convivencia institucional saludable, brindará oportunidades a sus miembros desde una participación democrática y equitativa para el fortalecimiento de un ámbito de reflexión y resolución que trascienda los muros escolares.

///...5.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

....5.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

2520

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

Los valores fundacionales del A.E.C.

Entendemos por valores aquellas acciones enmarcadas en una convivencia solidaria, participativa y democrática que garanticen los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. El presente acuerdo se basa en:

- **El Respeto** entendiendo que este valor se basa en el reconocimiento del otro como sujeto de derecho en su diversidad y en sus diferencias.
- **Las Normas** como las pautas establecidas para garantizar la convivencia.
- **Las Sanciones** como las acciones reparadoras acordadas institucionalmente.
- **El Compromiso** como la acción de asumir con responsabilidad las obligaciones y los derechos
- y **Los Acuerdos** como los resultados de las negociaciones y diálogos que permiten prevenir o solucionar conflictos.

SECCIÓN 2: EL CUERPO NORMATIVO

Los miembros de esta comunidad participaron democráticamente en la construcción y elaboración del AEC asumiendo cada uno las responsabilidades que le competen. Es por ello que creemos que de igual manera les compete el cumplimiento de sus normas para facilitar un trabajo armónico de respeto para el desarrollo de la tarea pedagógica.

"Las normas de convivencia no son otra cosa que el necesario conjunto de reglas que permiten, posibilitan y regulan los intercambios entre diferentes actores que comparten una actividad. Estas reglas deben ser conocidas y admitidas por los miembros de los grupos que se constituyen en el establecimiento escolar y por la totalidad de sus actores" (Frigerio- Poggi- Tiramonti, 2006:109)

El acuerdo de convivencia escolar contiene las normas y pautas que permiten ordenar las obligaciones y los derechos comunes a todos los miembros que integran la comunidad educativa y aquellas particularidades propias de cada función: directivos, docentes, no docentes, alumnos, padres.

Apartado 1: Derechos Generales

Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Provincial "DR. RENÉ FAVALORO" han acordado para todos sus miembros respetar y procurar hacer respetar las normas de convivencia establecidas en el presente AEC enmarcado dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La Visión que en esta escuela se propone en su PEI expresan la voluntad de formar una juventud autónoma y crítica, que se desarrolle en un marco de equidad en la distribución de saberes y oportunidades desde la construcción de proyectos que ayuden a la conquista diaria de la autonomía y la consolidación de la identidad individual y colectiva a través de la libertad, el cuidado propio, el cuidado de los otros y del entorno promoviendo la calidad de vida.

Derechos Generales a todos los actores escolares (estudiantes, docentes, no docentes, equipos de gestión, administrativos, familia, Tutores) a saber:

///...6.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

...///6.-

En el ámbito Socio-Afectivo:

- Ser respetados, cuidados y tratados sin discriminación o sanción en razón de sus opiniones, ideas políticas, participación gremial, raza, religión, orientación sexual o de otra índole que pudiera.
- Recibir un trato cordial empleando un vocabulario acorde al ámbito educativo, que no incluya palabras groseras u ofensivas o todo tipo de insultos que atenten contra el bienestar psico-social-afectivo.
- Ser escuchados y participar libremente de la vida escolar para desenvolverse en un ámbito de calidad y equidad educativa.
- Ejercer con libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser tratados con justicia y ecuanimidad cualesquiera sean las circunstancias
- Ser respetado como ser único y diferente de los demás.

En el ámbito Pedagógico:

- Participar en todas las actividades formativas y complementarias que permiten una educación inclusiva y de calidad.
- Desarrollar actividades de formación y aprendizaje significativos que permitan el ejercicio de sujetos de derechos comprometidos, solidarios y políticos.
- Recibir orientación y asesoría.

En el ámbito general:

- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del Establecimiento educativo.
- Plantear los problemas que pudieren surgir de la actividad escolar así como de la convivencia social en la escuela.
- Ser respetado en su dignidad humana.
- Ser escuchado y tratado con amabilidad.
- Respetar y hacer respetar la libertad de conciencia, las convicciones, integridad e intimidad de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar y hacer respetar los acuerdos y normativas del presente acuerdo.
- Peticionar mediación para la resolución de los conflictos con otros actores educativos.
- Disponer de espacios y canales de diálogo.

///...7.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///7.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2520

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

Apartado

2: Derechos Particulares

De los alumnos

- Aprender en un clima afectivo y cordial para crecer en libertad de pensamiento.
- Ser acompañados en sus aprendizajes valorando y siguiendo sus tiempos y necesidades.
- Tener oportunidad para descubrir intereses y desarrollar sus capacidades.
- Ser alentados en su capacidad de pensamiento reflexivo, juicio crítico, independencia de criterio y actividad creadora.
- Recibir apoyo pedagógico toda vez que fuere necesario.

Del personal docente, no docente y directivos

- Ejercer su profesión con libertad para desarrollar iniciativas, para ser creativos adhiriendo al proyecto institucional.
- Disponer de materiales en el desarrollo de su función.
- Participar en situaciones que involucren a sus alumnos, en procura de soluciones.
- Presentar ideas y proyectos tendientes a mejorar el proceso educativo.

De la familia (Adulto / tutor responsable)

- Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as, asistiendo a entrevistas y reuniones, notificándose en el cuaderno de comunicaciones en tiempo y forma.
- Participar de eventos escolares para compartir con los alumnos. Muestras, concursos, otras actividades.
- Ser informados de manera periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as y de todas las situaciones sociales que involucren a sus hijos.
- Hacerse cargo del material y/o mano de obra si su hijo causara daños sobre las instalaciones escolares.

SECCIÓN 3: DE LAS OBLIGACIONES

Apartado 1: Obligaciones Generales

Generales a todos los actores escolares (estudiantes, docentes, no docentes, equipos de gestión, administrativos, familia, Tutores)

- Asistir regularmente y cumplir con los horarios de ingreso y salida, como así aquellos horarios que se establezcan para cualquier actividad escolar.
- Utilizar ropa acorde a una institución educativa en buenas condiciones de higiene.
- Cuidar y hacer cuidar todos los elementos didácticos provistos por la escuela.
- Mantener limpio e higienizado los espacios de uso común.
- Hacer uso de las instalaciones e infraestructura sin daños o perjuicios.
- Respetar y valorar las diferencias promoviendo la solidaridad y la colaboración.

///...8.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///8.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

- Tratar con la debida consideración y respeto a todos los miembros del Establecimiento, esto implica:
 - Evitar cualquier agresión física o verbal explícita e implícitamente.
 - Dirigirse en forma correcta y respetuosa aun cuando no se comparta el mismo punto de vista.
 - Tratar de igual modo sin preferencia ni discriminación.
 - Usar un lenguaje no ofensivo ni que genere situaciones de discriminación o violencia.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de los demás miembros.
- No Fumar o consumir cualquier tipo de sustancia en ámbito educativo.
- El uso de aparatos tecnológicos (celular, notebook, Palm, etc.) dentro del aula tendrá siempre fines pedagógicos –educativos.
- En las actividades recreativas como en la clase de educación física no está permitido por razones de seguridad e higiene el uso de piercing.
- Respetar y cumplir todas y cada una de las normas del presente Acuerdo de Convivencia de Convivencia.

Apartado 2: Obligaciones Particulares

De los alumnos

- Valorar el proceso educativo como una oportunidad de superación y desarrollo intelectual, humana, y personal.
- Cumplir y respetar el trabajo escolar, ya sea en actividades en el aula como fuera de ella.
- Contar con el material necesario para el desarrollo de las clases y actividades.
- Concurrir diariamente con el cuaderno de comunicados y presentarlo con las respectivas firmas registradas del responsable.
- Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- Acreditar su pertenencia a la institución con el cuaderno de comunicaciones, cuando le sea requerido por el personal de portería, secretaria, tutores o directivos.
- No retirarse de la institución sin la firma del permiso de salida anticipada.
- Notificar en tiempo y forma ausencias por enfermedad a evaluaciones para que las puedan recuperarse en el primer día de concurrencia al espacio, o en el momento y modo que el docente crea convenientes.
- No ingerir alimentos, tomar café o bebidas durante las horas de clase. Esta norma exceptúa a los alumnos del Polimodal en cuanto a cebar mate, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Cada docente decide si durante sus horas de clase permite tomar mate de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto.

///...9.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//9.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2520

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

- El/los alumno/s que tomen mate, deberán traer los elementos necesarios desde el hogar (mate, bombilla, termo, yerba, azúcar, cuchara, etc.). No se podrán utilizar elementos de la Institución: sala de profesores, cocina, coordinación, secretaría ni dirección.
- El/los alumno/s se harán responsables de la limpieza del aula y mesas utilizadas.
- Deben contar con todos los elementos necesarios antes de la hora de clase. No podrán salir del aula para buscar agua.
- Tampoco ninguna otra persona de la Institución puede llevar o traer elementos ni agua dentro del horario de clases.
- No se permite el uso ni tenencia a la vista de celulares ni de reproductores de música, así como otros elementos que interfieran en el normal desarrollo de la clase o actividades salvo que el mismo sea utilizado para alguna actividad didáctica. Ante el incumplimiento el/los elemento/s serán retirados por el profesor o tutor y entregado en Coordinación para ser devuelto al padre o Tutor del alumno. La Institución no se responsabiliza en caso de pérdida y/o extravío de cualquiera de los elementos anteriormente mencionados

Del personal docente y no docente

- Informar y compartir situaciones o acontecimientos que puedan incidir en el vínculo, socio-afectivo pedagógico.
- Acompañar a los estudiantes durante su proceso de formación, siendo modelos a seguir desde la promoción de valores, modales y trato cotidiano.
- Respetar e interiorizarse del Proyecto Educativo Institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del Establecimiento escolar.
- Estar dispuesto a asumir la responsabilidad de un trabajo conjunto e institucional enmarcado en el Proyecto Institucional.

Exclusivos del personal docente

- Planificar clases acordes con la etapa evolutiva de sus alumnos promoviendo el conocimiento democrático y participativo.
- Seleccionar actividades y recursos que estimulen el interés por aprender los contenidos que se presenten.
- Poner en juego variedad de técnicas y materiales que promuevan un ámbito de aprendizaje significativo.

De la familia (Adulto / tutor responsable)

- Informar al Colegio cambios de domicilio, teléfono, para mantener actualizada la información
- Informar a los tutores del curso sobre aquellos problemas que consideren de interés y que puedan afectar el rendimiento escolar del estudiante (enfermedades, tratamientos, problemas familiares, etc.)
- Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad, deberán dar cuenta inmediata de ellas presentando el correspondiente certificado médico.
- Compartir proyectos destinados a favorecer el progreso escolar de sus hijos.

///...10.-

G.T.F.	
H.	<i>[Firma]</i>
R.	<i>[Firma]</i>
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//10.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

- Registrar la firma durante el transcurso del primer mes de clase. El cambio de tutor debe ser notificado, aunque sea transitorio, por escrito con todos los datos y la firma de quién autoriza, para ser archivado en el legajo del estudiante
- Asistir a las reuniones individuales o generales a las que sean convocados.
- Cumplir con la documentación requerida por el Colegio.
- Notificarse de las comunicaciones.
- En caso de ser necesario comunicarse con sus hijos en horario escolar, hacerlo mediante la línea del colegio y no a celulares particulares de los niños.
- En caso de que el estudiante tenga que retirarse por cuestiones específicas personales deberá presentarse y firmar el permiso de salida anticipada conforme lo que señala la normativa vigente.
- Completar y firmar por duplicado, el permiso de autorización de salidas didácticas y/o horas libres que afecten el último módulo de la jornada escolar. Dichos permisos, se distribuirá de la siguiente manera: uno quedará pegado en el cuaderno de comunicado del alumno y otro bajo resguardo institucional.
- Devolver firmadas las notificaciones y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.

SECCIÓN 4: SANCIONES

La institución buscará siempre la forma del diálogo para la prevención y resolución de conflictos. Los distintos espacios y formas de participación, apuntan al desarrollo de la autonomía, que implica la convivencia pacífica y responsable con uno mismo y con el otro.

El libro de actas constituye el lugar que da cuenta del proceso de aprendizaje de la convivencia. En él se registrarán las acciones de tutores y docentes que con este fin se desarrollen, de modo que se facilite el seguimiento y la toma de decisiones.

Se busca resolver aspectos relativos a la convivencia mediante el acuerdo y compromiso por lo que no se aplican amonestaciones. (Basado en el Artículo 7º del Marco Normativo: Régimen de Convivencia 303/05 Ministerio de Educación y Cultura).

Las sanciones no tendrán un orden secuencial, lo importante será que la misma sirva como aporte a la resolución del problema. Por otra parte las mismas serán graduales en la medida de cada caso particular dado que se considera una mirada total del proceso y no solo la acción de incumplimiento.

Podrán aplicarse:

- Acciones reparadoras: serán en relación a la falta o daño realizado
- Separación temporal del Establecimiento: La misma podrá ser acompañada de tareas específicas y necesariamente el cumplimiento de aquellas trabajadas en el aula aunque se computen inasistencias.
- Cambio de curso/ división / turno
- Solicitud de pase a otra escuela: La presente medida surge, agotadas todas las instancias de prevención, mediación e intervenciones anteriores. El Equipo de Gestión conjuntamente con el Dto. de

///...11.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///11.-

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

Orientación, será quien evalúe como beneficioso para el estudiante su inserción en otro ámbito, debiendo pedir la intervención a la Supervisión del nivel a efectos de gestionar la continuidad en otro Centro Educativo.

Apartado 1: Conductas Que Atenten Contra La Convivencia

- Falta de respeto (verbales o físicas) y faltas de cumplimiento del presente acuerdo
- Conductas o acciones premeditadas que constituyen un acto de violencia o ponen en riesgo la integridad de miembros de la comunidad.
- Ofensa, agravio o ataque a los símbolos patrios e instituciones democráticas
Agresiones verbales, gestuales, escritas o físicas a pares, docentes, otros miembros de la comunidad.
- Retiro de clase o del establecimiento sin autorización ni notificación alguna.
- Consumo de sustancias tóxicas de cualquier tipo.
- Falsificación de documentación administrativa o pedagógica.

Apartado 2: Conductas Que Atenten Contra Un Clima Institucional Adecuado O Contra El Desarrollo Normal De Las Clases

- Interferencias al normal desarrollo de las clases (expresiones fuera de contexto, desorden, respuestas irrespetuosas, exceso de conversación, otras)
- Deterioro o destrucción de material escolar y de las instalaciones (mobiliario, equipos, afiches, paredes, otros elementos)
- Robo, hurto o escondite de elementos de compañeros, del Colegio y de su personal.
- Utilización en el establecimiento de radios, teléfonos celulares, mp3, u otro elemento electrónico que interfiera el vínculo grupal y de trabajo áulico.
- Llegadas tarde a las aulas luego de los recreos.

Apartado 3: Criterios De Aplicación

El presente acuerdo institucional de convivencia responde a los siguientes criterios:

- Utilización del diálogo y la mediación como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- Acción preventiva desde el análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas.
- Acción reparadora como metodología de aprendizaje y en beneficio de la comunidad escolar.
- Garantía del derecho a ser escuchado y participar de una instancia mediadora o evaluadora.
- Garantía del derecho a la ser informado ante situaciones pasibles de sanción sea durante el proceso de decisión o una vez resuelta la medida o acción reparadora.

SECCIÓN 5: CONSEJOS ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Apartado 1: Generalidades

Entendemos que el término "consejo de convivencia" como nombre genérico que refiere al principal órgano de participación democrática que las instituciones educativas deben conformar.

///...12.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

COPIA DEL ORIGINAL
Miniam Celeste STAINB
Directora General de Despacho
M. ED.

2520

...///12.-

El CEC enmarca sus acciones en los valores que sustentan el presente acuerdo actuando con prudencia, equidad, y justicia que garantizar el crecimiento y desarrollo de los jóvenes como sujetos de derecho en ejercicio pleno de su persona.

Apartado 2: Constitución

En una primera etapa el CEC estará integrado por alumnos y docentes, se considerará de vital importancia para la participación cumplir con las características y perfil que la tarea requiere, la representación será:

- 3 (tres) representantes del alumnado, dos por la lista ganadora del Centro de estudiantes y 1 de la lista en segundo lugar.
- 1(uno) representante del cuerpo docente,
- 1 (uno) del cuerpo de tutores,
- 1 (uno) directivo.

De esta manera será integrado por un total de 5 (cinco) miembros titulares. A cada titular le corresponderá un suplente.

En una segunda instancia del proceso de constitución se prevé la incorporación de dos representantes del grupo de padres.

Los representantes titulares y/o suplentes serán designados democráticamente por sus pares siempre y cuando pases la fase previa de evaluación de perfil.

La elección si bien será democrática antes de la elección de los miembros se constituirá una junta evaluadora del perfil de los candidatos, llegando a la elección aquellos cuyo perfil permita y favorezca el cumplimiento de las normativas y de los valores fundacionales del presente acuerdo. Antes de la postulación de los miembros se realizará una campaña para comunicar y difundir el perfil que se requiere.

Apartado 3: Perfil de sus miembros

El equipo de gestión o junta de evaluación deberá garantizar que los postulantes que lleguen a la elección democrática cumplan el siguiente perfil:

- Compromiso y Responsabilidad: capacidad de asumir obligaciones propias de la función
- Organización y pro actividad para anticiparse a las situaciones
- Empatía y capacidad reflexiva de ponerse en lugar de los otros
- Resolución de conflictos y toma de decisión para llegar a los acuerdos.
- Deseo y voluntad de desempeñar un rol de mayor responsabilidad, que muchas veces implica renunciamiento a otras actividades
- Capacidad para enfrentarse a la crítica del otro, tomar de ello lo que afecta al desempeño del rol
- Tener actitud positiva frente a la resolución de problemas y a la vez, cercana a la realidad
- Carismático, en el sentido e tener la capacidad de convocar a las personas y tener capacidad de oratoria
- Capacidad para organizar, movilizar, crear y generar cambios de actitud

///...13.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2520

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

...///13.-

En este sentido:

1. El liderazgo y la participación: debe facilitar la democracia y la participación del grupo. Motivando, entusiasmando al grupo a participar, a opinar y proporcionar ideas.
2. El líder como organizador: la única manera de lograr objetivos propuestos es por medio de una organización que permita unir las capacidades y voluntades de diferentes personas tienen intereses comunes.

Apartado 4: Funciones

Por la mirada institucional y el recorrido de la escuela que viene llevando a cabo prácticas democráticas en un proceso constructivo, entendemos que en esta primera etapa el CEC tendrá como principal objetivo una tarea preventiva. No obstante determinamos sus responsabilidades como tal:

- Elaborar estrategias de prevención de los problemas de convivencia como tarea prioritaria enmarcadas en el proyecto institucional.
- Garantizar la difusión y transmisión de los acuerdos de convivencia a toda la comunidad educativa.
- Redactar el estatuto o reglamento interno para su funcionamiento
- Proponer diferentes actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover la convivencia.
- Promover la participación de todos los miembros de la comunidad.

SECCIÓN 6: EVALUACIÓN Y REAJUSTES

El presente acuerdo es producto de la construcción colectiva, en tal sentido su revisión y evaluación también deben serlo. Considerando los continuos cambios sociales-pedagógicos que atraviesa la institución escolar, se estima necesario sistematizar recorridos que aseguren la mirada crítica y reflexiva para una implementación verdadera y significativa.

Durante el primer periodo de vigencia (2 años) se recolectará información a considerar para el reajuste en la redacción futura. En casos puntuales y justificados se dará intervención al Consejo Escolar en sesión especial extraordinaria para el tratamiento y corrección antes de los dos años formales para su re elaboración.

Determinamos algunas acciones tales como:

Implementación:

- Regirá desde el inicio del ciclo lectivo 2015
- Comunicación y acta de conformidad para ser firmada por los miembros
- Socialización: los tutores de cada curso trabajarán en los espacios destinados para su lectura y apropiación.

Seguimiento:

- Jornadas de análisis colectivas para la detección de necesidades (toda la comunidad escolar)
- Asambleas docentes y estudiantiles con canales formales de recolección de datos
- Apertura de canales de comunicación con el Consejo Escolar.
- Encuestas, foros de discusión
- Conformación de una comisión de seguimiento

///...14.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2520

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

...///14.-

SECCIÓN 7: ANEXOS

El presente acuerdo se enmarca en los marcos normativos de:

- LEY 26.206 -14/12/2006- Ley de Educación Nacional
- LEY 26.061 – 28/09/2005-Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- LEY 26.150 – 4/10/2006 - Educación Sexual Integral
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación: N° 93/09; N° 267/13 y N° 217/14
- LEY 26.892 –11/9/2013- Ley Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas
- Resolución MECyT N° 5159/11 – Anexo. A V -
- LEY 26.904 – 4/12/2013- Nuevo Art 131 del Código Penal Argentino – incorpora la figura del “Ciber hostigamiento”
- LEY 24.417 – 7/12/94- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
- LEY 23.390 – 25/9/1986- Protección del Trabajo Infantil y Adolescente
- Leyes y Decretos provinciales que deriven del marco jurídico nacional.
- LEY 7943 PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR);
- LEY 10579- Estatuto docente
- Ley 631. Estatuto Provincial – Régimen Laboral.
- Constitución Nacional y Constitución Provincial de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur